ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

San Andrés Isla, 24 de agosto 2026

BASE NAVAL No.4 ARC "SAN ANDRÉS"
ADENDA No. 001 PROCESO No. 038-ARC-CBNL04-2026

La señora Comandante de la Base Naval No. 04 ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, debidamente nombrada mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 2271 de fecha 30 de enero de 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No 4 ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 16 de junio de 2022, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional" Modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se permite informar a los oferentes interesados en el presente proceso de Contratación de selección abreviada – menor cuantía No. 038-ARC-CBNL04-2026, cuyo objeto es el de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DESALINIZADORAS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"**, hasta por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOSIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($319.820.000,00), excluidos de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan teniendo en cuenta las observaciones allegadas por los Oferentes interesados en participar en el proceso, se hace necesario:

PRIMERO: Se procede limitar a Mipymes, teniendo en cuenta a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando: *"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación"*, el numeral 1.12 del pliego de condiciones y teniendo en cuenta que surtido el término para limitar el proceso a la participación de Mipymes, se presentaron las siguientes peticiones:

No.	SOLICITANTE	FECHA	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME		EXISTENCIA DESDE	TAMAÑO EMPRESARIAL	REQUISITOS MIPYME	
			NACIONAL	TERRITORIAL			CUMPLE	NO CUMPLE
1	HR CONSULTING S.A.S	24/07/2026 (Cumple)		X	25/06/2021 (Cumple)	Microempresa	X	
2	JUAN FERNANDO MONTOYA			X	06/04/2009 (Cumple)	Microempresa	X	

SEGUNDO: Los demás términos no modificados de los pliegos de condiciones mediante la presente adenda permanecen y por ende continúan vigentes.

Atentamente,

Comandante Base Naval No.4 ARC "San Andrés"